



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 1949/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Alejandra MAHIEU, como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Daniel SARDO, y la Co-Directora, Mg. Gabriela ANDRETICH, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “La influencia italiana en el desarrollo económico industrial de Rafaela”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Carlo Alberto FERRARO, el Mg. Javier MARSIGLIA CICALESE y el Mg. Mijal SAZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Gabriel Alejandro SUÁREZ FOSSACECA, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La influencia italiana en el desarrollo económico industrial de Rafaela” presentada por la Lic. Alejandra MAHIEU, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlo Alberto FERRARO, el Mg. Javier MARSIGLIA CICALESE y el Mg. Mijal SAZ.

Miembro Suplente: Mg. Gabriel Alejandro SUÁREZ FOSSACECA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1502/2017

| |
|--------|
| UTN |
| SCTYP |
| f.c.r. |
| l.p. |

ING. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior